



FUNDACION INTEGRA  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
31 AGO 2018  
1057

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
- 9 AGO. 2018



Ministerio de Educación  
SUBSECRETARIO  
DIVISION JURIDICA  
RES. SUPLENTE / TIC / OSV / MBN / MJS / M

**REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, INTEGRA**

Solicitud N° 207

15 MAY 2018

SANTIAGO,

DECRETO N° 0177 08 MAY 2018

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
ATS  
JEFE  
09 AGO. 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de diciembre de 2014, el Ministerio y la Fundación Integra celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2015, del Ministerio de Educación, en cumplimiento de la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, mediante el cual se transfirió la suma de **M\$256.494.925 (doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro millones novecientos veinticinco mil pesos)**, destinados a financiar la operación y funcionamiento de la Fundación, así como inversiones en infraestructura y equipamiento, obligándose la Fundación a emplear dichos recursos en las actividades expresadas en la cláusula segunda del convenio y dar cumplimiento a lo dispuesto en las asignaciones 09.01.01.24.01.024 y 09.01.01.33.01.024, ambas de la glosa 06, según los términos y condiciones dispuestas en la Ley N° 20.798.

TOMADO RAZÓN  
30 AGO 2018  
Contralor General de la República

MINISTERIO DE EDUCACION  
X 31 AGO 2018 X  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, mediante los Decretos N° 334, N° 715, y N° 1382, todos del Ministerio de Hacienda, del año 2015, se incrementó el monto del aporte que el Ministerio de Educación debe efectuar a la Fundación en **M\$ 45.190.483 (cuarenta y cinco mil ciento noventa millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos)**, para actividades financiadas con la asignación 09.01.01.24.01.024,

OF DE PARTES DIPRES  
09.05.2018 13:06

OF DE PARTES DIPRES  
14.05.2018 10:04

MINISTERIO DE EDUCACION  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
DIVISION JURIDICA



glosa 06; por lo tanto, las partes modificaron el convenio individualizado en el primer considerando el 16 de noviembre de 2015, aprobada dicha modificación por Decreto N° 544, de 2015, del Ministerio de Educación; extendiendo además en dicha modificación, el plazo de rendición en forma excepcional, hasta el 20 de febrero de 2016; modificando por último, la cláusula décimo segunda, en el sentido de prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2016, y ampliar el plazo concedido para ejecutar las actividades de los puntos III, IV y V, de la cláusula segunda, hasta el 31 de octubre de 2016, y la rendición de las actividades, hasta el 30 de noviembre de 2016.

Que, posteriormente y en razón del aumento presupuestario determinado por los Decretos N° 1524 y N° 2011, ambos del Ministerio de Hacienda, del año 2015, que incrementaron el monto del aporte que el Ministerio de Educación debe efectuar a la Fundación en **M\$ 102.588.653** (ciento dos mil quinientos ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil pesos), para actividades financiadas con la asignación 09.01.01.33.01.024, glosa 06, se suscribió una nueva modificación el 28 de diciembre de 2015, aprobada por Decreto N° 578, de 2015, del Ministerio de Educación.

Que, por Ordinario N° 04/1473, de 14 de junio de 2016, la Jefa de la División de Planificación y Presupuesto, solicitó una modificación al convenio en comentario, en el sentido de distribuir nuevamente el gasto entre cada uno de los rubros del Desglose Presupuestario contenido en la cláusula décimo quinta de dicho acuerdo, debido a aumentos en gastos de personal, gastos de operación, mantención y reparación, informática y transferencia de capital (inmuebles); y en razón de disminuciones en transferencias corrientes y de capital (mantención y reparación y vehículos), acaecidos durante el año presupuestario 2015; dicha modificación se suscribió el 28 de julio de 2016, aprobada por Decreto N° 257, de 2016, del Ministerio de Educación.

Que, por Ordinario N° 04/3256, de 03 de noviembre de 2016, la Jefa de la División de Planificación y Presupuesto (S) solicitó una nueva modificación al convenio, remitiendo el OF. DIR./068/2016 de la Directora Ejecutiva de Fundación Integra, mediante el cual se pide ampliar la vigencia de dicho acuerdo al 31 de octubre de 2017; la ejecución del mismo al 31 de agosto de 2017 y la rendición de gastos al 30 de septiembre de 2017; la referida modificación se suscribió el 14 de noviembre de 2016, aprobada por Decreto N° 384, de 2016, del Ministerio de Educación.

Que, por OF. DIR./105/2017, de 15 de septiembre de 2017, de la Directora Ejecutiva (S) de Fundación Integra, se pide ampliar la vigencia de dicho acuerdo al 30 de abril de 2018; la ejecución del mismo al 28 de febrero de 2018 y la rendición de gastos de algunas actividades, hasta el 31 de marzo de 2018. Asimismo, se requiere que esta nueva modificación incorpore la reasignación de recursos dentro de las transferencias de capital, en el sentido de transferir fondos desde el rubro "Adquisición de Inmuebles" hacia el rubro "Mantención

y Reparación", de modo de utilizar dichos recursos para realizar obras de conservación en algunos Centros Educativos que permitan dar cumplimiento a los nuevos requerimientos normativos.

Que, en virtud del cambio de autoridades tanto en esta Secretaría de Estado como en la Dirección de la Fundación, se verificó un retraso en la tramitación del requerimiento de modificación de convenio indicada en el considerando anterior, por lo que mediante Oficio Ordinario N° 04/603, de 17 de abril de 2018, el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto solicita una nueva modificación de convenio, sobre la base de lo indicado en el OF.DIR/N°023/2018, del Director Ejecutivo de la Fundación Integra, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia al 31 de marzo de 2019, su plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2018, el plazo de rendición de cuentas al 31 de enero de 2019 para efectos de ejecutar los programas y actividades señaladas en la cláusula segunda, numeral V del convenio, referente a "Infraestructura y Mantenimiento", así como una reasignación de los recursos dentro de las transferencias de capital, en el sentido de transferir fondos desde el rubro "Adquisición de Inmuebles" hacia el rubro "Mantenimiento y Reparación", de modo de utilizar dichos recursos para realizar obras de conservación en algunos Centros Educativos que permitan dar cumplimiento a los nuevos requerimientos normativos.

Que, como consecuencia del retraso antes mencionado y sin perjuicio de haberse vencido el plazo de vigencia del convenio en cuestión con fecha 31 de octubre de 2017, las partes decidieron continuar con su ejecución, para el sólo efecto de las rendiciones de cuentas pendientes, y considerando, además, que la Fundación Integra decidió reasignar recursos entre rubros presupuestarios, se hace indispensable restablecer el orden jurídico quebrantado, regularizando la situación antes descrita, con el propósito de resguardar principios, tales como, la seguridad jurídica e intangibilidad de los derechos incorporados al patrimonio de terceros de buena fe.

Que, por lo anteriormente expuesto, con fecha 18 de abril de 2018, el Ministerio de Educación y la Fundación Integra, suscriben una modificación al convenio individualizado en el considerando primero en los términos solicitados por la Fundación, la que requiere de la dictación del presente acto administrativo que la sancione.

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; el artículo 1°, I, N° 28 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público Año 2018; en el Decreto Supremo N° 44, de 2015, del Ministerio de Educación; en los Decretos N°s 334, 715, 1382, 1524 y 2011, todos del año 2015 y del Ministerio de Hacienda; en los Decretos N°s 544 y 578, ambos de 2015, del Ministerio de Educación; en los Decretos N°s

257 y 384, ambos de 2016 y del Ministerio de Educación; en el Oficio Ordinario N° 04/603, de 17 de abril de 2018, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto; en el OF.DIR/N°023/2018, del Director Ejecutivo de la Fundación Integra; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Regularízase las acciones realizadas con anterioridad a la fecha de aprobación de la modificación de convenio, celebrada el día 18 de abril de 2018, entre el Ministerio de Educación y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, Integra, en particular aquellas acciones que se refieran a las rendiciones de cuenta pendientes y realizadas con posterioridad al 31 de octubre de 2017, fecha en la cual se verificó el vencimiento del plazo de vigencia del convenio original, y que digan relación con la reitemización de los rubros presupuestarios contenidos en el Anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébase la modificación de convenio de colaboración celebrada con fecha 18 de abril de 2018, entre el Ministerio de Educación y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, Integra, cuyo texto es el siguiente:

#### **"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ,**

**INTEGRA**

En Santiago, Chile, a 18 de abril de 2018, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por su Subsecretario, don **RAÚL FIGUEROA SALAS**, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 6° piso, de esta comuna, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, INTEGRA**, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, ambos domiciliados en calle Padre Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "Ministerio" y la "Fundación", respectivamente, expresan que han convenido lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 30 de diciembre de 2014, el Ministerio y la Fundación celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2015, del Ministerio de Educación, en

cumplimiento de la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, mediante el cual se transfirió la suma de **M\$256.494.925 (doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro millones novecientos veinticinco mil pesos)**, destinados a financiar la operación y funcionamiento de la Fundación, así como inversiones en infraestructura y equipamiento, obligándose la Fundación a emplear dichos recursos en las actividades expresadas en la cláusula segunda del convenio y dar cumplimiento a lo dispuesto en las asignaciones 09.01.01.24.01.024 y 09.01.01.33.01.024, ambas de la glosa 06, según los términos y condiciones previstas en la Ley N° 20.798.

2. Que, mediante los Decretos N° 334, N° 715, y N° 1382, todos del Ministerio de Hacienda, del año 2015, se incrementó el monto del aporte que el Ministerio de Educación debe efectuar a la Fundación en **M\$ 45.190.483 (cuarenta y cinco mil ciento noventa millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos)**, para actividades financiadas con la asignación 09.01.01.24.01.024, glosa 06; por lo tanto, las partes modificaron el convenio individualizado en el primer considerando el 16 de noviembre de 2015, aprobada dicha modificación por Decreto N° 544, de 2015, del Ministerio de Educación; extendiendo además en dicha modificación, el plazo de rendición en forma excepcional, hasta el 20 de febrero de 2016; modificando por último, la cláusula décimo segunda, en el sentido de prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2016, y ampliar el plazo concedido para ejecutar las actividades de los puntos III, IV y V, de la cláusula segunda, hasta el 31 de octubre de 2016, y la rendición de las actividades, hasta el 30 de noviembre de 2016.
3. Que, posteriormente y en razón del aumento presupuestario determinado por los Decretos N° 1524 y N° 2011, ambos del Ministerio de Hacienda, del año 2015, que incrementaron el monto del aporte que el Ministerio de Educación debe efectuar a la Fundación en **M\$ 102.588.653** (ciento dos mil quinientos ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil pesos), para actividades financiadas con la asignación 09.01.01.33.01.024, glosa 06, se suscribió una nueva modificación el 28 de diciembre de 2015, aprobada por Decreto N° 578, de 2015, del Ministerio de Educación.
4. Que, por Ordinario N° 04/1473, de 14 de junio de 2016, la Jefa de la División de Planificación y Presupuesto, solicitó una modificación al convenio en comento, en el sentido de distribuir nuevamente el gasto entre cada uno de los rubros del Desglose Presupuestario contenido en la cláusula décimo quinta de dicho acuerdo, debido a aumentos en gastos de personal, gastos de operación, mantención y reparación, informática y transferencia de capital (inmuebles); y en razón de disminuciones en transferencias corrientes y de capital (mantención y

reparación y vehículos), acaecidos durante el año presupuestario 2015; dicha modificación se suscribió el 28 de julio de 2016, aprobada por Decreto N° 257, de 2016, del Ministerio de Educación.

5. Que, por Ordinario N° 04/3256, de 03 de noviembre de 2016, la Jefa de la División de Planificación y Presupuesto (S) solicitó una nueva modificación al convenio, remitiendo el OF. DIR./068/2016 de la Directora Ejecutiva de Fundación Integra, mediante el cual se pide ampliar la vigencia de dicho acuerdo al 31 de octubre de 2017; la ejecución del mismo al 31 de agosto de 2017 y la rendición de gastos al 30 de septiembre de 2017; la referida modificación se suscribió el 14 de noviembre de 2016, aprobada por Decreto N° 384, de 2016, del Ministerio de Educación.
6. Que, por OF. DIR./105/2017, de 15 de septiembre de 2017, de la Directora Ejecutiva (S) de Fundación Integra, se pide ampliar la vigencia de dicho acuerdo al 30 de abril de 2018; la ejecución del mismo al 28 de febrero de 2018 y la rendición de gastos de algunas actividades, hasta el 31 de marzo de 2018. Asimismo, se requiere que esta nueva modificación incorpore la reasignación de recursos dentro de las transferencias de capital, en el sentido de transferir fondos desde el rubro "Adquisición de Inmuebles" hacia el rubro "Mantenimiento y Reparación", de modo de utilizar dichos recursos para realizar obras de conservación en algunos Centros Educativos que permitan dar cumplimiento a los nuevos requerimientos normativos.
7. Que, en virtud del cambio de autoridades tanto en esta Secretaría de Estado como en la Dirección de la Fundación, se verificó un retraso en la tramitación del requerimiento de modificación de convenio indicada en el considerando anterior, por lo que mediante Oficio Ordinario N° 04/603, de 17 de abril de 2018, el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto solicita una nueva modificación de convenio, sobre la base de lo indicado en el OF.DIR/N°023/2018, del Director Ejecutivo de la Fundación Integra, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia al 31 de marzo de 2019, su plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2018, el plazo de rendición de cuentas al 31 de enero de 2019 para efectos de ejecutar los programas y actividades señaladas en la cláusula segunda, numeral V del convenio, referente a "Infraestructura y Mantenimiento", así como una reasignación de los recursos dentro de las transferencias de capital, en el sentido de transferir fondos desde el rubro "Adquisición de Inmuebles" hacia el rubro "Mantenimiento y Reparación", de modo de utilizar dichos recursos para realizar obras de conservación en algunos Centros Educativos que permitan dar cumplimiento a los nuevos requerimientos normativos.

**LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** El "Ministerio" y la "Fundación" vienen en este acto en reemplazar el párrafo segundo de la cláusula décima segunda, por el siguiente:

"La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de marzo de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades señaladas en la cláusula segunda, se llevarán a cabo hasta el 31 de diciembre del 2018 y rendición de gastos al 31 de enero de 2019, para el sólo efecto de ejecutar los programas y actividades señaladas en la cláusula segunda, numeral V, "Infraestructura y Mantenimiento".

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los considerandos, por el presente instrumento el "Ministerio" y la "Fundación", acuerdan modificar "el Convenio", en el sentido de reemplazar el Anexo del Convenio de Colaboración, contenido en la cláusula décimo quinta, a fin de dar cuenta del desglose presupuestario actual.

Desglose Presupuestario para el año 2015 en M\$			
<b>Transferencias Corrientes</b>			
Rubros	Convenio Vigente	Modif. Solicitada Ord. N°1202/17 30.11.17	Convenio Modificado
Personal	161,227,683	0	161,227,683
Alimentación	21,057,821	0	21,057,821
Material Educativo	3,917,641	0	3,917,641
Gastos de Operación	17,394,385	0	17,394,385
Equipamiento	3,069,028	0	3,069,028
Mantenimiento y Reparaciones	5,081,542	0	5,081,542
Capacitación y Seminario	2,530,750	0	2,530,750
Convenios	2,905,214	0	2,905,214
Informática	2,679,053	0	2,679,053
Vehículos	0	0	0
Adquisición de Inmuebles	0	0	0
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>219,863,117</b>	<b>0</b>	<b>219,863,117</b>
<b>Transferencias de Capital</b>			
Rubros	Convenio Vigente	Modif. Solicitada Ord. N°828/17 25.08.17	Convenio Modificado
Mantenimiento y Reparaciones	144,564,560	3,769,987	148,334,547
Vehículos	60,955	0	60,955
Adquisición de Inmuebles	39,785,429	-3,769,987	36,015,442
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>184,410,944</b>	<b>0</b>	<b>184,410,944</b>

**TERCERO:** En todo lo no modificado por este instrumento, continúa vigente el convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014, por el Ministerio y la Fundación, aprobado por Decreto N° 44, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio y de continuidad en la ejecución de actividades que

demanda el cumplimiento del presente convenio y rendiciones pertinentes, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, y actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Fundación.

**QUINTO:** El nombramiento de don **Raúl Figueroa Salas** para representar a esta Cartera de Estado, consta en el Decreto Supremo N° 125, de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don **José Manuel Ready Salamé** para comparecer en representación de la Fundación, en su calidad de Director Ejecutivo, consta en Acta de Sesión Extraordinaria Consejo Nacional N° 2-2018, de fecha 14 de marzo de 2018, reducida a escritura pública el 29 de marzo de 2018, ante doña Verónica Salazar Hernández, Notario Público, Suplente del Titular de la Trigésima Séptima Notaría Pública de Santiago, doña Nancy De La Fuente Hernández, y anotada en el Repertorio bajo el N° 2517-2018.

**SEXTO:** El Presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**FDO.:**

**RAÚL FIGUEROA SALAS, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN; JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ, DIRECTOR EJECUTIVO, FUNDACIÓN INTEGRA".**

**ARTÍCULO TERCERO:** Archívese copia del presente Decreto conjuntamente con el Decreto N° 44, de 2015, del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**



**GERARDO VARELA ALFONSO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**



**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**





Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

 RAÚL FIGUEROA SALAS  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- |  |     |
|--|-----|
| - División Planificación y Presupuestos              | 1C. |
| - Contraloría General de la República                | 3C. |
| - Fundación Integra, Alonso Ovalle N° 1180, Santiago | 1C. |
| - Archivo  | 1C. |
| - Of. de Partes                                      | 1C. |
| - Ejec. Presupuestaria                               | 1C. |

**TOTAL**

**8 C.**

Exp. 14365-2018